
Fuero y Permisos Sindicales

Prof.: Álvaro Gallegos Díaz. Abogado

Fuero

- Conceptos
 - *“medida de protección que protege a los trabajadores en determinadas circunstancias frente a conducta del empleador de poner término al contrato de trabajo”.*
 - Finalidad y alcances.
-

Fuero Sindical

- Convenios 98 y 135 de la OIT
 - Constitución Política
 - Código del Trabajo

 - Libertad de afiliación y prohibición del artículo 215 del Código del Trabajo.
-

Fuero sindical

- Beneficiarios:

- 1.- Trabajadores que concurren a formación de un sindicato.
 - 2.- Directores y delegados sindicales.
 - 3.- Candidatos a director.
-

Beneficiarios (continuación)

- 4.- Trabajadores que negocian colectivamente.
 - 5.- Miembros de Comisión negociadora que no sean directores sindicales.
-

Fuero y constitución del sindicato

- Trabajadores que concurren a la formación de un sindicato.
 - Vigencia del fuero: 40 días.
 - Plazo menor: sindicato de trabajadores eventuales y transitorios: 15 días.
-

Vigencia del fuero

- Primera elección del directorio: todos los trabajadores.
 - Renovación total o parcial. Fuero rige desde 15 días antes a elección para candidatos a director.
 - Obligación de comunicar formalización de candidaturas y comunicación al empleador.
-

Fuero de los directores y delegados sindicales

- Desde fecha de elección y hasta 6 meses de haber cesado en el cargo.
 - Directores sindicales sin fuero.
 - Directores de sindicatos de trabajadores eventuales o transitorios cuyos contratos de trabajo sean de plazo fijo o por obra o servicios determinado
 - Art. 12 y caso fortuito
-

Otros trabajadores con fuero

- Delegados de personal
 - 1 Representante Titular del Comité Paritario de Higiene y Seguridad
 - Normas comunes: fuero y término de contrato por plazo o por término de obra o faena determinada.
-

Fuero y prácticas desleales

- Marco regulatorio. Arts. 289 y ss. del Código del Trabajo.
 - Concepto: acciones que atenten contra la libertad sindical.
 - Derecho a la no discriminación.
 - El despido como práctica antisindical.
-

El desafuero

- Concepto: *es el procedimiento en virtud del cual el empleador puede solicitar al juez competente la terminación del contrato de trabajo de un trabajador amparado por el fuero.*
 - Necesidad de autorización judicial previa
-

Desafuero

- Artículo 174 del Código del Trabajo
 - Juicio ordinario del trabajo. Causales: Art. 159 N°s 4 y 5 y 160.
 - Oportunidad para demandar.
 - Separación provisional.
 - Alternativas de negociación.
-

Nulidad del despido

- Concepto
 - Procedimiento ordinario laboral
 - Valor probatorio del acta de constatación de hechos.
 - Derecho alternativo.
 - Alternativas de negociación.
-

Permisos Sindicales

- Funciones del directorio sindical
 - **Permiso general**. Artículo 249 del Código del Trabajo.
 - Cesión y avisos
 - Pago de remuneraciones, beneficios y cotizaciones
-

Permisos Sindicales

- Duración semanal:
 - 1.- 6 horas
 - 2.- 8 horas
 - 3.- 10 horas
 - 4.- 24 horas
 - Posibilidad de exceder tiempo de permisos y acumulación mensual
-

Permisos sindicales

- **Permisos complementarios**
 - Regulación y casos del artículo 250 del Código del Trabajo
 - 1.- Posibilidad de excusarse de prestar servicios:
 - Acuerdo de la asamblea.
 - Tiempo de duración.
 - Avisos
-

Permisos sindicales

- 2.- Dirigentes de sindicatos interempresa:
 - Negociación colectiva
 - Tiempo de duración: 1 mes
 - 3.- Permisos para capacitación y perfeccionamiento: 1 semana.
 - 4.- Permisos de directores de federaciones y confederaciones. Art.274
-

Permisos Sindicales

- 5.- Directores de centrales sindicales. Art. 283
 - Avisos y efectos.
 - Obligación de conservar empleo.
 - Pactos especiales con empleador. Art. 251
 - Pago de remuneraciones, beneficios y cotizaciones
-